



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 52/2022

ESTABLECE ESTRUCTURA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6310/2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA REGIONAL Y SECTORIAL DEL SAG.

Iquique, 20/ 04/ 2022

VISTOS:

La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; las Resoluciones N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 6310 de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y las facultades que invisto como Director Regional de Tarapacá, en virtud de la Resolución TRA N° 240/506/2019 de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 6310 del 01 de octubre de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se han establecido los lineamientos institucionales para la definición de la estructura regional y sectorial del SAG.
2. Que, en el punto 10 del acto administrativo señalado en el numeral precedente, se dispone que cada Director/a Regional, a través de Resolución Exenta, establecerá la estructura de su respectiva región, incluyendo la sede regional y las oficinas sectoriales, de acuerdo a los lineamientos señalados.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** la estructura de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, como sigue:

SEDE REGIONAL	Director/a Regional Tarapacá	Encargado/a Regional de Protección Agrícola, Forestal y Semillas.	
		Encargado/a Regional de Protección Pecuaria.	
		Encargado/a Regional de Protección de los Recursos Naturales Renovables.	Coordinador/a Vida Silvestre
		Encargado/a Regional de Jurídica.	
		Encargado/a Regional de Comunicaciones y Participación Ciudadana.	Coordinador/a OIRS
		Encargado/a Regional de Gestión Estratégica.	
		Encargado/a Regional de Administración y Finanzas.	
		Encargado/a Regional de Gestión y Desarrollo de Personas.	Coordinador/a TI Regional

		Encargado/a Regional de Control de Frontera.	
OFICINA/S SECTORIAL/ES	Jefe/a de Oficina Iquique		Coordinador/a OIRS
	Jefe/a de Oficina Tamarugal		Coordinador/a OIRS

2. **DEJÁSE CONSTANCIA** que, los equipos de trabajo formados contarán con Profesionales, Técnicos, Administrativos y/o Auxiliares, no siendo necesario que queden establecidos en la presente resolución.

Las/os Coordinadoras/es nombrados en los respectivos equipos de trabajo, mantendrán su perfil de cargo, constituyendo la coordinación una función a asumir dentro del equipo de trabajo y no un cargo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RZM/JMS/FAAR

Distribución:

- Juan Quispe Chamaca - Asistente Unidad de las Personas - Oficina Regional Tarapaca
- Ángela Olavarría Torres - Delegada de Bienestar Unidad de las Personas - Oficina Regional Tarapaca
- Rodrigo Zola Mesias - Encargado Regional Unidad de las Personas - Oficina Regional Tarapaca
- María Elena De La Cuadra Nuñez - Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Sue Vera Cortez - Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Andrés Simon Cerda - Jefe Oficina Sectorial Tamarugal - Oficina Regional Tarapaca
- Carlos Castillo ILaja - Encargado Regional de Planificación y Control de Gestión Unidad de Planificación y Control de Gestión - Oficina Regional Tarapaca
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=119238928&hash=7c043>